

Neiva, Febrero 6 de 2023

RADICADO:
2023CS001325-1
FECHA: 2023-02-06

2023PQR00001419

Señor(a):
Anónimo
Neiva / Huila

Asunto: Respuesta a su PQR 2023PQR00001419

Cordial Saludo,

De acuerdo a su solicitud nos permitimos precisarle lo siguiente:

La Caja de Compensación Familiar del Huila en cumplimiento a lo establecido en las disposiciones normativas de protección de datos personales, Ley Estatutaria 1581 de 2012 reglamentada por el Decreto 1377 de 2013, no puede suministrar información sobre los Certificado de afiliación de los afiliados, ya que la solicitud no tiene remitente.

El artículo 13 de la ley 1581 de 2012 de la Ley Estatutaria, la cual dicta disposiciones generales para la protección de datos personales, consagra:

“ARTÍCULO 13. PERSONAS A QUIENES SE LES PUEDE SUMINISTRAR LA INFORMACIÓN
información que reúna las condiciones establecidas en la presente ley podrá suministrarse a las siguientes personas:

A los Titulares, sus causahabientes o sus representantes legales;

A las entidades públicas o administrativas en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial;

A los terceros autorizados por el Titular o por la ley”.

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, esta entidad se permite informar que no es procedente su petición en razón a que usted no cumple con ninguna de las exigencias de la normatividad vigente.

Cualquier servicio adicional con gusto será atendido al correo electrónico aportesysubsidio@comfamiliarhuila.com o puede comunicarse con la funcionaria Johanna del pilar Medina Vargas.

Atentamente,

Maria Isabel Diaz Garzon

MARIA ISABEL DIAZ GARZON
Jefe de Departamento Afiliaciones Y Subsidio

Proyectó: Johanna Del Pilar Medina Vargas